EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDFP-013-26

ENTIDAD CONTRATANTE:
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

OBJETO:
SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA

1. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como lo dispuesto en el artículo 24 de la resolución No. 1948 de 30 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias"* se considera necesario designar el Comité Evaluador del presente proceso de contratación, con el fin de analizar y evaluar las ofertas presentadas.

2. OBJETO DE LA DESIGNACIÓN.

Designar el Comité Evaluador encargado de realizar la verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación referido, y de emitir los conceptos e informes a que haya lugar, conforme a los documentos del proceso y la normativa vigente.

3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas, quienes actuarán dentro del ámbito de sus competencias:

Nombre	Cargo / Perfil	Rol en el Comité
Alejandra Valencia Sáenz	P.U suministrada al área de contratación	Evaluador Jurídico
Yeinis Palomino Estrada	Jefe de la Oficina de tecnología de la Información	Evaluador Técnico
Dimitri Ausake Palacio	Profesional suministrado al área de contratación	Evaluador Financiero

Los integrantes del Comité no tendrán funciones decisorias, limitándose su actuación a la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador tendrá a su cargo las siguientes funciones de conformidad con lo dispuesto en artículo 24 de la resolución No. 1948 de 30 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias"*.

- Revisar en su integralidad los documentos del respectivo proceso de contratación (estudios previos, pliegos de condiciones o invitaciones, respuesta a observaciones y aclaraciones, adendas, etc.) así como las ofertas entregadas para su verificación y evaluación.
- Rendir informe de la verificación o evaluación efectuada, dejando claridad sobre los aspectos revisados, las aclaraciones solicitadas a los proponentes, la respuesta entregada por esto y el concepto sobre la admisión o rechazo de la propuesta y sobre la asignación del puntaje correspondiente.
- Verificar que el informe correspondiente haya sido publicado en el SECOP de forma oportuna, así como

la recepción y publicación de las observaciones que presenten los interesados.

- Analizar las observaciones presentadas por los interesados en el proceso frente a los correspondientes informes de verificación y evaluación publicados y dar respuesta clara, oportuna y completa, señalando si ratifican o no el concepto inicialmente rendido.
- Asistir a la reunión de los miembros del comité de evaluación, para exponer y sustentar su concepto de verificación y evaluación de las propuestas, así como la respuesta a observaciones presentadas por los interesados.
- Absolver cualquier duda de los operadores del proceso de contratación o de los interesados en las convocatorias adelantadas.
- Efectuar la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación, fundamentada en el informe de verificación y evaluación rendido.

Si de acuerdo con la información obtenida por el Comité evaluador en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente baja, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar si rechaza la oferta o continúa con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual el comité tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el comité debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los integrantes del Comité Evaluador deberán manifestar, previo al inicio de sus funciones, que no se encuentran incursos en causales de impedimento, inhabilidad o conflicto de interés, de conformidad con la normativa vigente.

6. VIGENCIA DE LA DESIGNACIÓN.

La presente designación tendrá vigencia **únicamente durante el desarrollo del proceso de contratación**, desde la fecha de su notificación hasta la culminación de la etapa de evaluación y atención de observaciones.

Dado en Cartagena de Indias, a los Veinticinco (25) dias del mes de febrero de 2026.

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

CONSTANCIA DE RECIBO Y NOTIFICACIÓN.
En constancia de haber recibido la presente Designación de Comité Evaluador del Proceso de Contratación, los abajo firmantes manifiestan haber sido notificados y aceptar las funciones asignadas, comprometiéndose a ejercerlas conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso.

Nombre	Cargo / Perfil	Rol en el Comité	Firma
Alejandra Valencia Sáenz	P.U suministrada al área de contratación	Evaluador Jurídico	
Yeinis Palomino Estrada	Jefe de la Oficina de tecnología de la Información	Evaluador Técnico	
Dimitri Ausake Palacio	Profesional suministrado al área de contratación	Evaluador Financiero	